

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanero

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Por Real orden d 19 del actual, se ha concedido Exequatur á don Nicolás Pérez Stable, Cónsul de Cuba en esta capital; lo que se anuncia para general conocimiento.

El Gobernador, B. del Campo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de que la liquidación y cobro de los derechos sanitarios que determinan las

tarifas contenidas en el capítulo 14 del Reglamento provisional de Sanidad exterior, de 14 de enero de 1909, se efectúe siempre y en todos los puertos con arreglo á un criterio igual, el más en armonía con las disposiciones de dicho Reglamento.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dicten las siguientes reglas para su observancia en lo sucesivo:

Derechos sanitarios: 1.^o Reconocimiento de buques: Serán aplicables en las estaciones especiales y de primera y segunda clase, cobrándose á todos los buques comprendidos en los grupos C, D, E, F y G, del artículo 151 del expresado en el puerto en que sufran el régimen sanitario que corresponda, excepto en los casos siguientes, en que deben ser considerados libres del pago de dichos derechos: cuando se trate de barcos que correspondiendo á los grupos C y D se hallen dotados de Médico y de los aparatos de desinfección apropiados para las prácticas á que debieran ser sometidos con arreglo á la enfermedad pestilencial que conste en su patente ó visado consular de la misma; los que acogidos al artículo 167 del Reglamento referido, no obtengan la libre plática; y cuando el reconocimiento se efectúe por la Autoridad sanitaria en consonancia con el derecho que le concede el artículo 117 del mismo Reglamento;

2.^a Derechos de aislamiento: Procede su exacción á todos los buques, que haciendo uso de la autorización que puede concederles la Autoridad sanitaria, de conformidad con el artículo 167, efectúen

operaciones de comercio ó de embarque y desembarque de pasajeros. Satisfarán igualmente estos derechos todos los buques sometidos á aislamiento en las estaciones sanitarias especiales y de primera y segunda clase, cualquiera que sea la causa que motive dicha medida y en tanto subsista.

Deben considerarse exceptuados aquéllos buques que en la situación indicada verifiquen solamente operaciones de aprovisionamiento y los que en arribada forzosa permanezcan aislados;

3.^a Derechos de estancia: Sólo se abonarán por pasajeros ó tripulantes de buques, desembarcados en estación sanitaria especial y en los casos del artículo 175 del Reglamento;

4.^a Desinfección de equipajes y mercancías desembarcados: Los derechos por estas operaciones se cobrarán siempre que se verifiquen, debiendo facilitar los Capitanes, Consignatarios ó Armadores los desinfectantes necesarios.

Por la desinfección del buque deberá exigirse el pago de los derechos correspondientes y facilitarse en igual forma los ingredientes que sean precisos. Sólo se considerarán exceptuados del pago de estos derechos, á los buques con patente limpia en que se verifique dicha operación por deficiencias de sus condiciones higiénicas.

Cuando se empleen los aparatos sulfuradores, Clayton, Morot ó similares, sólo se exigirán los derechos que marca la tarifa y no el valor de los productos químicos y demás sustancias que el aparato consume;

5.^a Inspección de abanderamiento

y placas de reconocimiento: Sólo procede su exacción en los casos á que se refieren los artículos 115 y 121;

6.ª Para la liquidación de todos los derechos sanitarios, cuando su base sea el tonelaje del buque, se entenderá siempre en tal concepto, para los buques nacionales el que figure como arqueado neto en el registro del puerto de su matrícula, y para los extranjeros el que figure en sus documentos oficiales, reducido á toneladas Moorson ó su equivalente, si en el país de la nacionalidad del buque fueran distintas las reglas que se siguieran para su arqueado;

7.ª El importe detallado de todos los derechos que á un buque se exijan, se hará constar en la patente ó refrendo que se le expida al ser despachado; y

8.ª La presente disposición en nada afecta á lo preceptuado por Real orden de 18 de junio último, relativa á los barcos á que se refiere el Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á las Industrias y Comunicaciones marítimas de 14 de junio de 1909.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de octubre 1910.

MERINO.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia del Juzgado (de primera instancia) de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día veintuno de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de la finca siguiente:

«La mitad proindiviso (de una finca) y en mancomún de una finca urbana, casa radicante en el pueblo de Pámanes y barrio de la Lastra, compuesta de planta baja, piso principal y bohardilla, sin número, que mide por su frente nueve metros y setenta centímetros y de fondo diez metros setenta centímetros, enclavada en una huerta de árboles frutales que tiene toda ella de cabida diez carros y medio ó quince áreas ochenta y tres centiáreas con una tejavana

enclavada en dicho terreno, de catorce metros noventa centímetros de larga por cuatro de ancho, destinada á gallinero, leñera y lavadero, y frente á ésta, en el corral de la casa, un pozo de agua potable con una bomba para la extracción de agua; todo ello constituye una sola finca cerrada sobre sí con paredes de cal y canto, excepción del frente ó entrada que lo está con verja de hierro, y linda por el Sur ó frente con la carretera de S. Ibañeta; el puente de Pámanes; Norte ó espalda, con terreno de don Ventura Cubría; Saliente ó derecha, terreno también del mismo don Ventura Cubría, y al Oeste ó izquierda, con huerta también del mismo don Ventura Cubría».

Tasa la mitad de la finca descrita y que es objeto de ejecución en la cantidad de siete mil pesetas y pertenece aquélla á don Fermín Cubría de la Puente sus herederos ó causahabientes la cual se remata, para con su importe hacer efectivas las cantidades que refieren los señores Cubría, sus herederos y causahabientes han de abonar á don Francisco Murga González Tánago, vecino de Santander, en virtud de sentencia recaída en autos de juicio declarativo de mayor cuantía tramitados en este Juzgado á instancia de referido señor Murga y en su nombre el Procurador don Lucilo Bravo Estévez, sobre entrega de bienes, rendición de cuentas y pago de cantidades y costas. Se hace constar que los títulos de propiedad de referida finca se hallan unidos á los autos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor porque se hace subasta y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor por que referida finca se saca á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santoña á veintidos de octubre de mil novecientos diez. —El Juez de primera instancia, Mariano Ciriquián y Gea. —P. S. M. José Nieto.

EDICTO

Don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día veintidos de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, ten-

drá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de las fincas siguientes:

En Santoña, barrio del Duero, y calle de Zuzano, una casa señalada con el número cinco, compuesta de planta baja, piso principal y desván, que mide ocho metros de frente y quince de fondo y linda al Este ó frente, con calle pública; al Sur, casa de doña Rosario Villanueva; y al Norte y Oeste, con herederos de don Carlos Pérez; dicha finca se encuentra en mal estado y casi inhabitable, por lo que se tasa en setecientas cincuenta pesetas.

En expresado pueblo y barrio y sitio del «Campo de la Arena», un terreno labrado, de cabida de medio carro, ó sea, ochenta y nueve centiáreas, que linda al Norte, don Juan Loz; Sur, Josefa Cano; y al Este y Oeste, con herederos de don Ramón Aja; tasa lo en treinta y cinco pesetas.

En el mismo pueblo y barrio y sitio de la «Hoya de la Sur», otro terreno labrado, de cabida de cincuenta centiáreas, que linda al Norte y Oeste, con don Antonio Caspo; al Sur, con un jaral; y al Este, herederos de don Salvador Castro; tasado en veinte pesetas.

En referidos pueblo y barrio y sitio de la «Hoya del Norte», otro terreno labrado, de cabida de ochenta y nueve centiáreas; linda al Norte, Oeste y Sur, con don Juan Loz; y al Este, con camino peonil; tasado en treinta y cinco pesetas.

En mencionados pueblo y barrio y sitio denominado «Pedruscos», otro terreno labrado, de cabida de ochenta y nueve centiáreas, que linda al Norte y Oeste, con don Antonio Pérez; al Sur, con don Ramón Rojo y al Este, con camino peonil; tasa lo en treinta y cinco pesetas.

En repetidos pueblo y barrio y sitio de «Zuzano», otro terreno labrado, de cuarenta y siete centiáreas de cabida, que linda al Sur y Este, herederos de don Fabián López; al Norte, la «Tahona» y al Oeste, herederos de don Santos Casado; tasado en dieciocho pesetas y ochenta centimos, haciendo las seis partidas un total de ochocientas noventa y tres pesetas y ochenta centimos.

Los bienes descritos, embargados como de la propiedad de don José Enciso Roldán, se subastarán en el día, hora y lugar designados, para con su importe satisfacer

cer las costas originadas en los autos de demanda de interdicto de recobrar la posesión, promovido por dicho señor Enciso, contra don Antonio Cespo Quintana, de esta vecindad.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las terceras partes del valor porque se sacen á subasta y que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento.

Dado en Santoña á veintidos de octubre de mil novecientos diez.—El Juez de primera instancia, Mariano Ciriquian.—P. S. M., José Nieto.

Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Septiembre de 1910.

Día 7

No se tomó acuerdo alguno por no haber al despacho asuntos de que tratar.

Día 14

En vista de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 de agosto último, inserta en el BOLLETIN OFICIAL del día 27, sobre reforma de la división electoral, la Corporación acordó por unanimidad que en lo que respecta á este Municipio, entiendo no es necesaria reforma alguna en la división electoral, por considerar que la actual está bien hecha, entiendo en cuenta las condiciones topográficas del término municipal, y reunida en su concepto, las circunstancias exigibles para el más fácil ejercicio del derecho del sufragio, la división en dos distritos á cuatro secciones electorales que existen desde hace años.

Día 21

No se adoptó ningún acuerdo en virtud á no haber al despacho asuntos de que tratar.

Día 28

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último. Piélagos 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde.

JEFATURA DE SANTANDER

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital. Estas operaciones darán comienzo del 12 al 14 de noviembre.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
12.788	D. ^a á segunda Protectora.	Riotuerto.....	Peñasblancas.....	Demarcación.....	Cecilio López de Castro.o..	Ramales....	»	2. ^a Protectora núm. 11.276; 2. ^a Ana núm. 11.278; Zoraida número 1.957; San Cipriano número 1.245; y Marta n.º 4.864.
13.182	1. ^a Demasia á 2. ^a Chiritera.....	Entrambasaguas.....	Barrio de Elechino..	Id.	Sociedad Arrendataria de las Minas de Entrambasaguas. Santander...	Santander...	Fernando L.-Casalís..	Chiritera núm. 4.402; 2. ^a Chiritera núm. 4.898; y 3. ^a Chiritera núm. 5.544.
13.183	2. ^a Demasia á 2. ^a Chiritera.....	Id.	Id.	id.	Id.	Idem.....	Idem	Laureana núm. 6.055; 5. ^a Chiritera núm. 6.000; 2. ^a Chiritera núm. 4.898; y Chiritera número 4.402.

Santander 25 de Octubre de 1910.

El Ingeniero Jefe.

Arsenio Odriozola

Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año actual.

Día 1.^o de julio

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de abril, mayo y junio.

Aprobar varias cuentas de don Marcelino Alvarado, don Lorenzo Rodríguez y D. Polidura Puente.

Nombrar al señor Alcalde Presidente para que concorra á la asamblea de Municipios Montañeses.

Día 10

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterado de una circular sobre la nueva forma de pagar á los empleados de la cárcel del partido.

Aprobar varias cuentas. Quedar enterado de haberse ingresado en la Hacienda por cédulas personales 725 pesetas 40 céntimos.

Día 17

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterado de haber sido admitido por la Comisión Provincial la excusa del cargo de Concejal á don Pedro Porres T.

Ordenar á los Alcaldes de San Miguel y de San Pantaleón dispongan el enterramiento de dos reses vacunas matadas por una descarga eléctrica en el monte de San Miguel.

Día 22

Se aprueba el acta anterior. Quedar enterado de haber sido aprobado el apéndice al amillaramiento para el año 1911.

Aprobar la distribución de fondos de este mes; importante 3.469 pesetas 78 céntimos.

Día 31

Aprobar el acta anterior. Quedar enterados con gusto de las manifestaciones hechas por la Presidencia respecto de las sesiones de la Asamblea de municipios Montañeses.

Día 5 de agosto

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una disposición de la Superioridad, prorrogando hasta fin del mes actual, el

plazo para obtener las cédulas personales.

12 de agosto

Se aprobó el acta de la anterior. Pasar á informe de la Junta administrativa de pueblo de Llanez una instancia de don Juan Fernández López, que solicita la venta de 54 áreas de terreno comunal de dicho pueblo.

Ingresar en la Hacienda el importe de los haberes del mes de julio del personal de la cárcel del portido.

Día 21

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar previo el oportuno reconocimiento, la venta al público de carnes de cerda en fresco.

Día 28

Se aprueba el acta anterior. Aprobar una cuenta del apoderado señor Llano.

Hacer constar que los gastos de material de la Junta municipal del Censo de población, se entienden incluidos en la relación número 2 del presupuesto de gastos de 1911.

Día 3

Se aprueba el acta anterior. Quedar enterado del señalamiento hecho por la Superioridad del día 1.º de octubre para subastar varios productos forestales.

Aprobar varias cuentas.

Día 18

Se aprobó el acta anterior. Quedar enterado de un oficio del Excmo. señor don Antonio Maure, dando las gracias al Ayuntamiento por la protesta del atentado de Cataluña.

Voto 1.º de octubre de 1910.— El Secretario, *Lorenzo Rodríguez*.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año de 1910.

Día 2 de julio

Fué aprobada la anterior y se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre y que se remita al señor Gobernador civil de esta provincia.

Día 16

Se acordó nombrar al señor Alcalde Presidente para que concurra á la Asamblea de los Municipios que se celebrará en Santander, abonando los gastos que esta ocacione con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Al mismo se acordó nombrar comisionado para la entrega por lista en caja de los mozos del actual reemplazo á don Gerardo Concha.

Día 6 de Agosto

Quedó enterada de cuantas circulares y órdenes de los centros oficiales.

También se acordó se ingrese lo recaudado al cupo de consumos, segundo trimestre del contingente y arbitrio provincial y Médico titular.

Día 20

Se acordó que el proyecto del presupuesto se exponga al público por espacio de quince días transcurrido se presente á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Día 11

Se acordó que en vista de la enfermedad que aqueja al señor Presidente se encargue de la presidencia al señor Teniente primero don José María González.

Luena 30 de septiembre 1910.— El Alcalde, *José María González*.

Ayuntamiento de Bareyo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año.

2 de julio

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el segundo trimestre de este año y remitirlos al señor Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 9

Se acordó remitir al señor Administrador de Hacienda de la provincia, los apéndices al amillaramiento, base de la contribución territorial de 1911.

Día 30

Satisfacer 10 pesetas, 5 á don Marcelino Jorganes y 5 á don Mi-

guel Selvarrey, por muerte de dos animales dañinos.

Nombrar comisionado para la presentación ó ingreso en caja de todos los mozos del último llamamiento el 1.º de agosto próximo á don Valeriano Güemes.

Día 27

Se acordó en virtud de solicitud de don José María Linarez, nombrar una comisión compuesta del señor Presidente y del concejal don Antonio Ruiz, para reconocer un terreno que intenta cerrar en el sitio del Dueso, don Manuel Palacio privando el curso de las aguas fubriales con lo cual causa perjuicios á las fincas limítrofes.

Se acuerda proceder á las obras de reparación de la casa Ayuntamiento y escuelas del pueblo de Ajo.

El extracto de los acuerdos que antecede fueron aprobados por esta corporación municipal en sesión de primero del actual y para remitir al señor Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia expito la presente en Bareyo á 5 octubre de 1910.—El Alcalde, *José Hierro*.

Ayuntamiento de Arnuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

Día 9 de Julio

Se aprueba el acta anterior. Se acuerda el pago de cuatro pesetas por instinción de animales dañinos á don Manuel Camino.

Asimismo se acuerda nombrar á don Luis Solar para que represente al Ayuntamiento en la Asamblea que han de celebrarse en la capital los representantes de los Municipios Montañeses.

Día 16

Se aprueba el acta anterior. Se acuerda el pago de gastos de representación al señor Alcalde, doce pesetas al mismo por reintegro de los apénfices al amillaramiento y sellos móviles para el Ayuntamiento.

Día 15 de agosto

Se aprueba el acta anterior. Se acuerda el pago de consumos á la Hacienda, Diputación, gastos de representación al señor Alcalde

y pago de tercer trimestre de la contribución territorial del Ayuntamiento.

Día 26

Se aprueba el acta anterior. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Corporación correspondiente para el año 1911 encontrándose conforme y arreglado á las necesidades de la población acuerda que se fije al público por quince días y transcurridos se someta á discusión y votación de la Junta.

15 septiembre

Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de la solicitud que don Eliseo Pérez, presenta ante este Ayuntamiento para que se le conceda piedra y rosco para cocer piedra para cal y se acuerda pase á informe y tasación de la Junta municipal de Arnuero.

Día 17

Se aprueba el acta anterior. Se acuerda formar la estadística de viviendas ordenada por Real orden de 27 de julio último.

Día 30

Se aprueba el acta anterior. Se acuerda el pago del tercer trimestre de haber á los empleados municipales así como varias cuentas. Arnuero á 7 de octubre de 1910.—El Alcalde, *Luis Solar*.—El Secretario, *José Ruigómez*.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de este año de 1910 y por la Junta municipal.

Día 3 de julio

Se aprueba la liquidación de la recaudación del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el matadero público durante el mes de junio último.

Día 12

Autorizar al señor Alcalde para la adquisición de libros y demás que considere necesario para repartir premios á los niños y niñas concurrentes á las escuelas de este distrito al verificar los exámenes el día 15.

Que se eleve al señor Gobernador civil el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta administrativa del pueblo de Gajano para el año actual.

Día 24

Quedar enterado de la visita girada á las escuelas públicas y exámenes practicados por la Junta local de 1.ª enseñanza el día 15 del actual.

Nombrar Comisionado para que el día 1.º de agosto próximo verifique la entrega de mozos en caja al Secretario don Pedro de Hontañón.

Convocar á la Junta municipal para que proceda á la designación de los esminos que han de ser recompuestos por medio de la prestación personal.

14 agosto

Que se proceda á la constitución de la Junta del Censo de viviendas y autorizar al señor Alcalde-Presidente para que adquiriera la modelación impresa necesaria para llevar á efecto la estadística respectiva.

Día 21

Aprobar la subasta de estacas y alambre verificada en 16 del actual y adjudicada al único postor don José Campo Estanillo en la suma de 29 pesetas.

Quedar enterado de la comunicación de la Tesorería de Hacienda, fijando el día 31 del actual como plazo último para la recaudación de cédulas personales del actual año.

Marina de Cudeyo 1.º de octubre de 1910.—El Alcalde, *Marcelino Mazón*.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIÉBANA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta municipal de Asociados durante el tercer trimestre del año 1910.

13 septiembre

Se aprueba el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1911, fijando definitivamente los ingresos y gastos en los términos que en el mismo se detallan, acordando se haga saber al público en la forma ordinaria, y que se remita el presupuesto aprobado con su copia y certificación de este acuerdo al

señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo 150 de la Ley municipal vigente.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Cabezón, octubre 8 de 1910.—
Eusebio González.

Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en el tercer trimestre del corriente año.

Día 1.º de julio

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Junta el segundo trimestre.

Día 14 de Septiembre

Se discutió y votó el presupuesto ordinario para el año de 1911; aprobándose con el siguiente resultado:

Presupuesto de ingresos, pesetas.	29.199'26
Item de gastos	26.334'68

Sobrante. 2.864'58

Voto 1.º de octubre de 1910.—
V.º B.º: El Alcalde, *Manuel de la Cagiga*.

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de septiembre último.

Día 4

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Designar al Concejal señor Bartramante, para que represente á la Corporación en la visita general de presos en la Cárcel del partido.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 de agosto próximo pasado, se acordó manifestar al señor Gobernador civil que este Ayuntamiento dada su agrupación y reducido número de electores no cree se precisan más colegios electorales que el único que en la actualidad existe.

Día 11

Se aprueba el acta anterior. Aprobar igualmente la cuenta

de jornales y materiales devengados en el arreglo de las escuelas públicas de la villa, importe ciento ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Que por la Alcaldía se requiera á Antolín Zurro, para que en el término de treinta días desaloje la casa en que habita, en vista del estado ruinoso en que se halla para proceder á su reparación.

Día 18

Se aprueba el voto anterior.

Que por la Alcaldía se anuncie la subasta de redamamiento de la cuadra situada en la planta baja del antiguo Hospital.

Día 25

Se aprueba el voto anterior.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, formado por la Comisión de Hacienda por hallarle ajustado á los recursos y necesidades de la localidad.

Designar al Médico titular, practicante municipal é Inspector municipal de carnes para que unido de la Comisión de policía, formen la unidad ó brigada sanitaria á que se refiere la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 del corriente mes.

Encargar á la Comisión de Hacienda la contestación al cuestionario sobre abarataamiento de las subsistencias que se interesa por el Real decreto de 9 del corriente mes.

Aprobar la distribución de fondos presentada por el señor Presidente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL firmo el presente en Potes á siete de octubre de mil novecientos diez.—V.º B.º: El Alcalde, *Castor del Río*—El Secretario, *Román Piñal*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público por término de ocho días á los efectos de reclamación en la Secretaría de este municipio.

Hazas de Cesto 26 de octubre de 1910.—El Alcalde, *D. Trueba*.

Ayuntamiento de Meruelo

Por el término de ocho y quince días respectivamente, que han expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de examen y reclamación, el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, las listas cobradoras de urbana y la matrícula industrial, para el próximo año de 1911, con objeto de que en dicho plazo pue an hacerse contra tales documentos las observaciones que los interesados tengan por conveniente.

Meruelo 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *José Sáinz*.

Ayuntamiento de Selaya

En la Secretaría del mismo se hallan expuestas al público por término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este término, formados para el próximo año de 1911, á los efectos de examen y reclamación.

Selaya 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *F. Fernández*.

Ayuntamiento de Riotuerto

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotado con el haber anual de 999 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio.

Riotuerto 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *Ruberto Vallejo*.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

El día dos de noviembre próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, la subasta á la exclusiva de las especies de vinos, aguardientes, líquidos y Alcohol, bajo el tipo y condiciones, que se halla en el expediente, y por el sistema de pujas á la llana para el año próximo, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Santa Cruz de Bezana 22 de octubre de 1910.—El Alcalde, *Manuel Bárcena*.

Ayuntamiento de Noja

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por Rústica y pecuaria el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial con sus listas cobradoras de este término municipal para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días á los efectos de reclamación.

Noja 10 de octubre de 1910.—El Alcalde, *Victoriano Hoyo*.

Ayuntamiento de Comillas

Por término de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación la matrícula de industria y padrón de carruajes de lujo para el año de 1911 de este término.

Comillas 25 de octubre de 1910.—El Alcalde, *P. Mur*.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Formado el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Hazas en Cesto 26 de octubre de 1910.—El Alcalde, *Domingo Trueba*.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confeccionados los repartos de territorial, listas de urbana y matrícula industrial para el año próximo de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Santa Cruz de Bezana 24 de octubre.—El Alcalde, *Manuel Bárcena*.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"

Puerta la Sierra, 2.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS				
1 Propio	»	»	»	»
2 Montes	10.317'97	1.900'00	»	8.147'96
3 Impuestos	»	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»	»
5 Instrucción pública	900'00	»	»	900'00
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	500'00	»	»	500'00
8 Ampliación	»	200'50	200'50	»
9 Resultas	7.057'80	600'00	»	6.457'80
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»	»
11 Refintegro	»	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»	»
Totales	18.775'77	2.700'50	200'50	16.275'77
PAGOS				
1 Gastos del yuntamiento	2.311'00	»	»	2.311'00
2 Policía de seguridad	»	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»	»
4 Instrucción pública	1.046'89	»	»	1.046'89
5 Beneficencia	1.600'00	»	»	1.600'00
6 Otras públicas	69'00	»	»	69'00
7 Corrección pública	250'00	»	»	250'00
8 Montes	1.391'16	109'82	»	1.281'28
9 Cargas	11.482'78	1.976'72	»	9.506'20
10 Obras de nueva construcción	125'00	»	»	125'00
11 Imprevistos	500'00	69'49	»	430'51
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»
Existencia en Caja	»	417'11	»	»
Totales	18.775'77	2.155'80	»	16.619'88

Rionansa 30 de abril de 1910.

**El Regidor Interventor,
Manuel Gutierrez**

**El Secretario,
Gumersindo de la Vega**

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	525'28	»	»	525'28
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos.	1 504'14	95'50	»	1.408'64
4 Beneficencia.	»	»	»	»
5 Instrucción pública	508'89	»	»	848'89
6 Corrección pública.	»	»	»	»
7 Extraordinarios.	3.744'40	732'99	»	3'011'41
8 Resultas	3.528'94	3.528'94	»	»
9 Recursos á cubrir el déficit.	4.765'52	737'70	»	4 027'82
10 Reintegros	»	»	»	»
11 Depósitos.	»	»	»	»
12 Id. de Ensanche de población	»	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»	»
Totales.	14 917'17	5 095'13	»	9.822'04
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	2.444'71	497'96	»	1.946'75
2 Policía de Seguridad.	»	15'00	»	»
3 Policía urbana.	60'00	6'00	»	45'00
4 Instrucción pública	10'00	132'75	»	4'00
5 Beneficencia	1.550'31	273'50	»	1.417'56
6 Obras públicas	1 504'40	462'96	»	1.230'90
7 Corrección pública.	1.025'00	»	»	562'04
8 Montes	177'00	821'00	»	177'00
9 Cargas	1.323'00	1.584'19	»	502'00
10 Obras de nueva construcción.	5.852'41	»	»	4.268'22
11 Imprevistos.	150'00	143'79	»	150'00
12 Resultas	507'11	»	»	363'32
13 Valores fuera de presupuesto.	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones.	»	»	»	»
16 Id. de Ensanche de población.	»	»	»	»
Totales.	14.603'94	3.937'15	»	10.666'79
<i>Existencias en caja.</i>	»	1.157'98	»	»
	»	5.095'13	»	»

Riotuerto 20 de Abril de 1910.

El Regidor ó Interventor
Enrique Chaves

El Secretario
José Gutierrez Revuelta

Gumercindo de la Vega

Manuel Gutierrez